



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

000946  
800207

Plaza Principal La Calera  
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151  
Email: informes@muniyura.gob.pe  
Yura - Arequipa

## ACUERDO DE CONCEJO N° 013-2015-MDY

Yura, 13 de Marzo del 2015.

### VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 13 de Marzo del 2015, el Informe N° 036-2015-MDY-GAF, de la Gerencia de Administración Financiera, sobre Estados Financieros y Presupuestarios, 2014, el Informe N° 019-2015-GM-MDY; de la Gerencia Municipal, el Informe N° 054-2015-GPYP-MDY, de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, el Informe N° 0016-2015/SG.PRel/MDY, de la Sub. Gerencia de Planificación y Racionalización, sobre Memoria Anual 2014, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado y Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 17) del artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que son atribuciones del Concejo Municipal, aprobar el balance general y la memoria anual.

Que, el numeral 9) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prevé como atribuciones del alcalde, el someter a la aprobación del concejo municipal, durante el primer trimestre del ejercicio presupuestal siguiente y bajo responsabilidad, el balance general y la memoria anual del ejercicio económico fenecido.

Que, el artículo 54 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la contabilidad se lleva de acuerdo a las normas generales de contabilidad pública, a no ser que la ley, imponga otros criterios contables simplificados; los registros y libros respectivos deben estar legalizados. Fenecido el ejercicio presupuestal, bajo responsabilidad del gerente municipal, o quien haga sus veces, se formula el balance general de ingresos y egresos y se presenta la memoria anual, documentos que deben ser aprobados por el Concejo Municipal, dentro de los plazos establecidos por el Sistema Nacional de Contabilidad.

Que, mediante Informe N° 036-2015-MDY-GAF, de fecha 11 de marzo del 2015, la Gerencia de Administración Financiera, señala que la Sub. Gerencia de Contabilidad, ha concluido con elaborar, los Estados Financieros y Presupuestarios, correspondientes al cierre anual 2014, los mismos que los remite para su aprobación.

Que, mediante Informe N° 019-2015-GM-MDY; de fecha 11 de marzo del 2015, la Gerencia Municipal, remite la Memoria Institucional Anual del año 2014, el cual cuenta con el Informe N° 054-2015-GPYP-MDY, de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, así como el Informe N° 0016-2015/SG.PRel/MDY, de la Sub. Gerencia de Planificación y Racionalización.

Que, por estos considerandos es que el Pleno del Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 17 de Marzo del 2015, en uso de las atribuciones conferidas en el Art. 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, por **UNANIMIDAD**, arribó al siguiente acuerdo;

### ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, los Estados Financieros y Presupuestarios – Balance General 2014, y la Memoria Anual 2014, de la Municipalidad Distrital de Yura.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Gerencia de Administración Financiera, Sub. Gerencia de Contabilidad y Gerencia de Planificación y Presupuesto, el cumplimiento de las acciones pertinentes que conlleva el presente acuerdo dentro del plazo de ley; y a Secretaría General cumpla con notificar y archivar el presente Acuerdo conforme a Ley.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPENSAR**, el presente acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA  
  
Luis Harry Gómez Ramírez  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA  
  
Abog. Derly Jesús Núñez Ticona  
SECRETARIO GENERAL

